LITORALPRESS

Fecha: 30-04-2026
Medio: El Sur
Supl. : El Sur
Tipo: Remates
Título: **Remates: EXTRACTO.**

Pág. : 11
Cm2: 1.418,5
VPE: $ 3.411.525

Tiraje: 10.000
Lectoría: 30.000
Favorabilidad: No Definida

mueble hipotecado referido en lo principal.- Sírvase US. Tenerlo presente.- Tercer otrosí: se deja constancia que por Actas Extraordinarias de Accionistas de Scotiabank Sud americano y de Banco del Desarrollo, celebradas con fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, cuyas actas se redujeron a escritura pública con fecha quince de junio del mismo año, respectivamente, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díaz Morello, se adoptaron importantes acuerdos tendientes para la fusión de ambas instituciones, produciendo la disolución anticipada de Banco del Desarrollo, por absorción de Scotiabank Sud Americano, que pasó a denominarse Scotiabank Chile, incorporándose todos los activos, pasivos y demás bienes del primero a éste último, según el artículo cuarenta y nueve número once de la ley de Bancos. En las mencionadas juntas se delegó en los respectivos Directorios la determinación de la fecha en que se materializaría la fusión de ambos bancos, momento en el cual entrarían en vigor los estatutos reformados del banco fusionado. Por Resolución número noventa y siete de fecha siete de mayo del dos mil ocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, se aprobaron los acuerdos adoptados por las Juntas Extraordinarias de Accionistas referidas precedentemente. Su extracto se inscribió a fojas veintidós mil veinticinco número quince mil diecinueve del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de fecha veinte de mayo de dos mil ocho y se anotó al margen de la inscripción social de fojas doscientas mil y cinco números setecientos veintinueve del año mil novecientos cuarenta y cuatro y de la inscripción social de fojas noventa y dos número cincuenta y cinco del año mil novecientos ochenta y uno, ambas del Registro de Comercio de Santiago. Mediante escrituras de Directorio de Scotiabank Sud Americano y del Banco del Desarrollo, respectivamente, ambas de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díaz Morello en la misma fecha, se fijó como fecha para la fusión de ambos bancos el primero de Noviembre de dos mil nueve, por lo que, a contar de esa fecha, Banco del Desarrollo fue absorbido por Scotiabank Sud Americano, el cual cambió su razón social por Scotiabank Chile. Sírvase SS tenerlo presente.- Cuarto otrosí: De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.320, y para efectos de dar una adecuada atención al demandado, solicito a S.S. se sirva tener presente que para efectos de conocer opciones de pago y/o regularización de su deuda o consulta relacionada a los créditos demandados, puede ponerse en contacto con Scotiabank Chile a través de los siguientes canales de comunicación: teléfonos 800400123/56 22666120; correo electrónico: crc@scotiabank.cl; o acudir directamente a nuestras oficinas de la Región del Bío Bío ubicadas en: Barros Arana 345, Concepción; O´Higgins 396, Concepción y/o Colón 525, Talcahuano.- Por tanto, a Ud. ruego se sirva tenerlo presente. Quinto otrosí: Mi personería por el Scotiabank Chile, consta de escritura pública de 29 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Díaz Morello, la que acompaño a esta presentación. En mi calidad de abogado habilitado para ejercer la demanda y delegar poder en los abogados mencionados al final: Hernán Arenas Balcuñan y Carlos Valenzuela Hernández, todos de mi mismo domicilio, quienes actuarán individual e indistintamente, con las facultades de los dos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas.- Sírvase SSa. tenerlo presente. Providencia demanda ejecutiva.- Concepción, veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.- Fojas 53.- Por cumplido con lo ordenado y proveyendo folio 1: A lo principal: despáchese mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad de UF 614,3532, equivalente en forma referencial a la fecha de la presente resolución, más intereses y costas. Téngase presente y por cumplida la obligación legal de indicar un medio de notificación electrónico. En su caso, incórpórese el correo designado en el sistema informático de tramitación electrónica. Al primer otrosí: por acompañado el contrato mutuo, guárdese en custodia y cuanto, a lo otrosí de los acompañados, con citación. Al segundo, tercer y cuarto otrosíes: téngase presente. Al quinto otrosí: téngase presente el mandato con poder y delegación. Cumplan las partes, si corresponde, con la obligación prevista en el artículo 49 en relación al artículo 53 ambos del Código de Procedimiento Civil. Cuantía: UF 614,3532, equivalente en forma referencial al día 08 de agosto a la suma de $ 24.044.868.- Mandamiento ejecución y embargo.- Concepción, veintiocho de agosto de dos mil veinticinco. Requiérase a don Gonzalo Enrique Flores Bravo, para que pague a Scotiabank Chile S.A. la cantidad de UF 614,3532, equivalente en forma referencial al día 08 de agosto de presente año, suma de $ 24.044.868, más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, trábese embargo en bienes suficientes su propiedad, debiendo proceder primero sobre muebles y luego inmuebles, conforme lo dispuesto en los artículos 443 N° 2 y 453 del Código de Procedimiento Civil, en cantidad suficiente hasta completar dicha suma, bienes que quedarán en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal, el correspondiente. Requerimiento de pago.- Para los efectos de practicar el requerimiento de pago, se cita al deudor al quinto día hábil después de la última notificación, a las 09:30 horas, y si ese día recayere en sábado, a la del día hábil siguiente a la hora señalada, para que concurra a la Secretaría de este Tercer Juzgado Civil de Concepción, ubicado en calle Barros Arana N°1098, piso 10, oficina 1006, Edificio Torre del Centro, Concepción, bajo apercibimiento de ejecutar el respectivo requerimiento de pago en rebeldía. El secretario.

**1612 REMATES**

**AVISO REMATE JUDICIAL.** PRIMER JUZGADO CIVIL CONCEPCION, Barros Arana 1098, piso 11, Concepción, causa Rol C- 6998-2017, juicio ejecutivo "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con RIFFO GUTIERREZ ROSA IVONNE", se remate audiencia de 15 de MAYO del 2026, 10:00 horas, inmueble ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, condominio número 72, Del Condominio "Los Alamos", construido en el Lote L-33, ubicada en calle Avenida Laguna Grande número 1120 de la comuna de San Pedro de la Paz. Rol AVALUO N° 11004-00123-0 Inscrito a nombre de la Deudora de la Paz. Inscrito a nombre de la demandada: RIFFO GUTIERREZ ROSA IVONNE, a Fojas 5582 Número 8128 Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas $ 38.828.625, caución interesados 10 % mínimo ($10.083.862.) Dicha caución podrá ser mediante: VALE VISTA BANCARIO NOMINATIVO tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, el que deberá ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al remate, si recayere sábado, al día hábil siguiente.- El ministro de fe del tribunal certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la anteación de a los menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico jc1_concepcion@pjud.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la adjudicación en remate para persona incluida en el Registro General de deudores de pensiones alimenticias. Demás menciones en expediente virtual o en Secretaría del Tribunal La Secretaria.-

**AVISO REMATE JUDICIAL.** REMATE: PRIMER JUZGADO CIVIL de CONCEPCION, Barros Arana 1098, Piso 11, Concepción, Causa ROL C-6095-2024, juicio ejecutivo, "BANCO DEL ESTADO de CHILE con SANTANA GUERRERO", se ha ordenado remate para el día 15 de MAYO del 2026, 11:00 horas, inmueble correspondiente al departamento 543 del edificio 5 del Condominio Bosques de Santa Pedro, Lote F-7-2C-1, ubicado en Avenida Los Parques N° 651, de la comuna de San Pedro de la Paz, inscrito a nombre de la ejecutada Lissette Adriana Santana Guerrero a fojas 6920 N° 9303 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Rol de avalúo 17.483-79. Mínimo posturas $51.878.500, caución interesados 10 %, mínimo ($5.187.850.) Dicha caución podrá ser mediante: VALE VISTA BANCARIO NOMINATIVO tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, el que deberá ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al remate, si recayera sábado, al día hábil siguiente.- El ministro de fe del tribunal certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la anteación de a lo menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico jc1_concepcion@pjud.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la adjudicación en remate para persona incluida en el Registro General de deudores de pensiones alimenticias. Demás menciones en expediente virtual o en Secretaría del Tribunal La Secretaria.-

**EXTRACTO.- JUZGADO DE** Letras y Garantía de Laja, ubicado calle O´Higgins 194 centro de Laja, causa rol C-129-2025 caratulados GEBAUER/PEÑA, se ordenó la subasta para el día 18 de Mayo de 2026 a las 10:00 Hrs vía telemática de dominio consistente en el 42% de los derechos sobre el inmueble propiedad denominado Lote "B" de una cabida sesenta hectáreas (1,60 Has) ubicado en sector Malíos cuyos deslindes se describen a: Al NORTE, Lote B de la hijuela Siete del Jorni Rubén Cerda Arriagada separando por cerco; ESTE, con Lote "c" de la hijuela Siete de Felicinda Adelina Cerda Arriagada, separada por cerco; SUR, con camino vecinal que lo separa de sucesión Ramón Cerda; y al Oeste de la hijuela Seis de Benedicto Cerda Arriagada; y OESTE, camino vecinal que lo separa de Erna Cerda Arriagada y del Lote "a" de la hijuela Siete. El inmueble figura con el Rol de Avalúo 255-2 del SII de Quilicura. El dominio de los derechos sobre el inmueble, se encuentra inscrito a fojas 213 vuelta N° 225, del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén. El mínimo para participar en posturas será la cantidad $ 4.092.339. Todo postor, para tener derecho a participar en la subasta debe rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, mediante: A) cupón de pago en Banco Estado (cuenta corriente bancaria cuenta corriente del tribunal; B) o transferencia electrónica a la cuenta corriente del tribunal, a través de cupón de pago, al efecto en la oficina Judicial Virtual. En todos los casos, los interesados deberán acreditar su calidad individualizándose e indicando el rol de la causa en la cual participará, acompañando comprobante del pago de la citada caución y solicitando link de conexión para la realización del remate, todo esto hasta 3 días hábiles previos al remate, no se admitirán cauciones o garantías válidas, aquellas que se hagan a través de formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl.

**EXTRACTO. RESOLUCIÓN 06** de abril de 2025, 2° Juzgado Civil Concepción, Rol C-3931-2025 "Scotiabank Chile con Morales", se ha ordenado notificar por avisos la demanda ejecutiva a María Paz Moraga Yáñez, cédula nacional de identidad N° 16.860.984-4, del tener siguiente: S.I.L. Hugo Larrain Prat, abogado, con domicilio en Concepción, calle Lautaro 511, oficina 511, correo electrónico notificaciones@abogadoslarrain.cl, en representación convencional del Scotiabank Chile, con domicilio bancaria, con domicilio en Concepción, calle O'Higgins N° 396, a US. digo: I.- Que, mi representado Scotiabank Chile, ya individualizado, es dueño y beneficiario de los siguientes créditos en contra de doña María Paz Moraga Yáñez, empleada, domiciliada en Concepción, Departamento B-302, tercer piso, Edificio B, Condominio Mirador del Bío Bío, calle Miraflores N° 820, sector Lorenzo Arenas.- II.- Estos son: 1.- Crédito contenido en escritura pública de fecha 06 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, el Scotiabank Chile dio en mutuo a doña María Paz Moraga Yáñez, ya individualizada, la cantidad de 2.221,7077 Unidades de Fomento, por el valor de la unidad de fomento a la fecha de la escritura, cantidad que el mutuario declaró recibir a su entera satisfacción.- Se pacto que el capital devengaría un interés del 3,6 % anual. El deudor se obligó a pagar el préstamo en 348 meses mediante dividendos mensuales, vencidos y sucesivos, comprenden capital e intereses, venciendo la primera cuota el 10 de enero de 2021 y la última el 10 de diciembre de 2049.- Se estableció que las cuotas serían pagadas en dinero por el equivalente del valor de la Unidad de Fomento a el día de su pago inclusive y dentro de los días primeros días de cada mes.- Se pactó, asimismo, que cada cuota o dividendo devengaría un interés por el que debiere haberse pagado un interés penal igual al interés corriente, hasta el día de pago efectivo, figurando en el pagare que se consideraría vencido el plazo de pago de la deuda y podría el Banco hacer de inmediato el total del saldo adeudado, como si fuere de plazo vencido, entre otros casos, si el deudor dejare de pagar dos dividendos consecutivos o cualquier suma que le deba pagar relacionada con este contrato, a contar desde la fecha del respectivo vencimiento.- Que, la parte deudora sólo pagó los dividendos hasta el que vencía el 10 de febrero de 2025, incurriendo en mora de los que siguientes, de modo que a partir del 11 de marzo de 2025 el Banco quedó facultado para ejercer el total del saldo adeudado, como si fuere íntegramente de plazo vencido, salvo que prefiriera cobrar lo que asciende a 2.025,9504 Unidades de Fomento al día 11 de julio del 2025.- A ello hay que agregar el dividendo del día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la anteación de a lo menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico jc1_concepcion@pjud.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor deberá tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta.- Demás menciones en expediente virtual o en Secretaria del Tribunal La Secretaria.-

**EXTRACTO. RESOLUCIÓN 20** de enero de 2026, Juzgado de Letras y Garantía de Florida, Rol C-2125-2025 caratulado "Banco de Chile con Albornoz", se ha ordenado notificar por avisos la demanda ordinaria a Hernán Rogelio Albornoz Castillo, Rut 5.254.972-8, del tenor siguiente: "en lo principal: deje demanda de cobro de pesos en juicio ordinario; Primer otrosí: acompaña documentos, con citación y bajo apercibimiento; Segundo otrosí: se tiene por presente; Tercer otrosí: personería, patrocinio y poder S.J.L. de Florida Paula Arancibia Rodríguez, con domicilio en Calle 6-B, Ciudad de mandataria judicial y en representación convencional del Banco de Chile, socieda anónima bancaria, con domicilio en Ahumada 251 piso 5 de la ciudad de Santiago, a Ssa., con el debido respeto digo: que en representación del Banco de Chile, vengo en deducir demanda de cobro de pesos, conforme al procedimiento del Juicio Ordinario de mayor Cuantía, regido en los artículos 253 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en contra de don Hernán Rogelio Albornoz Castillo, ignoro profesión u oficio, domiciliado en la comuna de Concepción, Calle Pedro de Valdivia, calle Ruta 146 Kilometro 35,5 sector Guillaymávida, a fin de que se declare su obligación de pagar a mi mandante la suma de $57.775.019, más intereses pactados capitalizados del 12,24% anual, intereses penales y costas.- I.- Fundo la demanda en el pago dentro del plazo de tercero día desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, regido en los artículos 253 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en cuanto de don Hernán Rogelio Albornoz Castillo, ignoro profesión u oficio, domiciliado en la comuna de Concepción, Calle Pedro de Valdivia, calle Ruta 146 Kilometro 35,5 sector Guillaymávida, a fin de que se declare su obligación de pagar a mi mandante la suma de $57.775.019, más intereses pactados capitalizados del 12,24% anual, intereses penales y costas.- II.- Fundo la demanda en el pago dentro del plazo de tercero día desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, regido en los artículos 253 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en cuanto de don Hernán Rogelio Albornoz Castillo, ignoro profesión u oficio, domiciliado en la comuna de Concepción, Calle Pedro de Valdivia, calle Ruta 146 Kilometro 35,5 sector Guillaymávida, a fin de que se declare su obligación de pagar a mi mandante la suma de $57.775.019, más intereses pactados capitalizados del 12,24% anual, intereses penales y costas.- III.- Fundo la demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: con fecha 30 de marzo de 2023, el Banco de Chile, dio en mutuo a don Hernán Rogelio Albornoz Castillo, la cantidad de $57.775.019, por concepto de capital al que se debe aplicar una tasa de interés anual de 12,24%, según el Pagaré Bancario por el capital y los intereses, de esta obligación se pagarían en 72 cuotas, conforme al siguiente cronograma de pago: 71 cuotas iguales y sucesivas de $1.209.210.-, cada una de ellas, que se pagarían cada un mes, vencen la primera el día 20 de octubre de 2023 y a partir de ésta, las cuotas siguientes vencían sucesivamente cada mes en la misma fecha indicada, más una cuota número 72 por la suma de $51.289.189 pagadera el 20 de septiembre de 20296.- Los pactos presente que como se estipuló en el mismo mutuo, el monto de cada una de las cuotas sucesivas incluye pago de capital e intereses. Prueba del contrato de mutuo de la referencia es el original número 00329 Pagaré Chile Sa, ya suscrito por el deudor Hernán Rogelio Albornoz Castillo, a favor de mi mandante Banco de Chile, ascendente a $57.775.019 pagaré, haber recibido el dinero otorgado en mutuo. El Mutuario, deudor Hernán Rogelio Albornoz Castillo, se encuentra en mora de su obligación, desde el día 21 de octubre de 2023, por no haber pagado íntegramente la deuda ascendente a esta fecha la cantidad de $57.775.01962- cantidad a la que se deben adicionar los intereses pactados y devengados hasta el día de su pago efectivo. Que en consecuencia, mi parte ejerce la presente acción ordinaria con el fin de que, el Tribunal de VS., 1° declare la existencia de los créditos y se declare la obligación de la demandada de pagar al Banco de Chile la suma de $57.775.019.- más intereses pactados capitalizados del 12,24% anual, intereses penales, reajustadas en conformidad a la Ley y costas de la causa y hasta le fecha de pago efectivo, en el plazo de tercero día después de notificado el mutuo contenido en el instrumento indicado, ya individualizado; 2° que, en consecuencia, se condena a la parte demandada a pagar al Banco de Chile, la indicada suma de $57.775.019.- más intereses pactados capitalizados de 12,24% anual, intereses penales, reajustadas en conformidad a la Ley y costas de la causa y hasta le fecha de pago efectivo, dentro del plazo de tercero día desde que la sentencia definitiva cause ejecutoriada, 3° que se condene a la parte demandada". El Tribunal con fecha 11 de abril de 2025 resolvió: "Florida, once de abril de dos mil veinticinco Proveyendo el escrito de folio 1: A lo principal: por interpuesta demanda de cobro de pesos. Traslado. Al primer otrosí: por acompañado el contrato, con apercibimiento legal del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil. En cuanto al mandato por acompañado con citación. Al segundo otrosí: téngase presente lo informado. Al tercer otrosí: por acompañado el patrocinio y por conferido el poder. Téngase presente, además, el correo electrónico señalado para notificaciones electrónicas. Cumplan las partes con la obligación prevista en el artículo 49 en relación al Artículo 53 ambos del Código de Procedimiento Civil. Cuantía: $57.775.019". Con fecha 20 de enero de 2026 el Tribunal resolvió: "Florida, veinte de enero de dos mil veintiséis. Proveyendo la presentación de fecha 12 de enero de 2026, folio 78: Atendiendo el mérito de autos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Como se pide, notifíquese por avisos de pago a don Hernán Rogelio Albornoz Castillo, RUT 5.254.972-8, mediante 3 avisos extractados por la Secretaria del Tribunal, quien la subrogue, y por la secretaria del tribunal en su defecto, publicados en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial. Apercibido quedará notificado de la demanda en su primera comparecencia ante el tribunal, fije domicilio dentro del radio urbano de la jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el lo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento legal". Con fecha 26 de febrero de 2026 el Tribunal resolvió: "Florida, veintitrés de enero de dos mil veintiséis. Proveyendo la presentación de fecha 23 de enero de 2026, folio 80: como se pide, rectifíquese el primer párrafo de la resolución de folio 79 en los siguientes términos: Donde dice: Considerando 1 debe decir: Considerando 1 en lo demás decretado en ella: elimínese: "y requiérase de pago". Téngase lo decretado por complementado con el contenido de la resolución de folio 79, para todos los efectos legales." La secretaria subrogante.

**REMATE EN PÚBLICA** SUBASTA: Ante el 2° Juzgado Civil de Talcahuano, en causa RIT V-73-2025, caratulada "FERDA/RA", en virtud de sentencia judicial de fecha 28 de noviembre de 2025, y resolución de fecha 23 de marzo de 2026, se subastará el día 11 de mayo de 2026, a las 11:00 Hrs, en forma virtual, por videoconferencia vía plataforma ZOOM, debiendo conectarse al siguiente link de zoom: https://zoom.us/j/96516588618 // ID de reunión: 965 1658 8618. El inmueble ubicado en la comuna de Talcahuano, Calle Las Golondrinas N° 1036, inscrito a fojas 2188, N° 2117, y a fojas 2181, N° 2118, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 2022, Rol de Avalúo Fiscal N° 3974-10, de la comuna de Talcahuano. El mínimo para las posturas del inmueble corresponde a $ 69.000.000. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, los interesados en participar deberán tener clave única del Estado y rendir la garantía, por la cantidad correspondiente al 10% del precio mínimo fijado para la subasta, mediante depósito Judicial a través de la opción de "DEPOSITO JUDICIAL" obtenido desde el Portal institucional http://www.pjud.cl, lo que se asociará los fondos a la causa y a la cuenta corriente del Tribunal N°52.700.066.002. El comprobante de depósito deberá incorporarse a través a la página del Poder Judicial http://www.pjud.cl) menu "Oficina Judicial Virtual", submenú "Ver remates". Para postular, debe pinchar la lupa del remate seleccionado, en la opción "Ver detalle" "Postular", debiendo completar el formulario que se desplegará e indicar datos de garantía y comprobante de pago, además de sus datos personales. Una vez hecho esto, podrá revisar el remate desde la bandeja "Remates". Mis remates" para verificar la información, que aparecerá en estado PENDIENTE. Una vez ingresada la postura por el tribunal, el remate se hará visible en la bandeja "Mis remates" y podrá participar de éste. En el caso de que haya hecho la postura, podrá ver el motivo y hacer nueva postura, si así lo estimare, subsanando la observación realizada y registrando los pasos indicados anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior y establecido en la ley 21.389 y en las bases para realizar lo antes descrito, el participante podrá realizar un requerimiento al tribunal a través de correo JC2_talcahuano@pjud.cl indicando la imposibilidad y adjuntando comprobante de depósito por lo que el secretario tribunal certificará al respecto, oportunamente; dejando de todo lo anterior constancia en el expediente. Todo esto debe realizarlo sólo hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para efectuar la subasta, de lo contrario, de los consignaciones efectuadas para quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, por motivo de transferencia electrónica, previa solicitud de la parte interesada, la cual deberá ser ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual, con su clave única, en el menú "Trámite Fácil", seleccionando la categoría "Cuenta Vista" el trámite "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo el postor ingresar manualmente los datos de transferencia, los datos bancarios en dicha opción. Por la razón señalada precedentemente y a fin de coordinar la entrega del bien inmueble en remate y/o comunicación urgente, las partes deberán proporcionar correo de Bienes Raíces de Concepción.- La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excma. Corte Suprema, vía plataforma Zoom y para efectos de la postulación, los postores deberán postular a través de la Oficina JudicialVirtual, hasta antes de las 12:00 del día anterior al remate y dirigirse a la bandeja "Ver Remates", pudiendo estos consultar en la plataforma por competencia, corte, tribunal, rol o por rango de fechas de remates. Los postores deberán ingresar al formulario de postulación, debiendo este presionar la lupa, la cual desplegara una ventana; en esta, se detallará el remate y los documentos, imágenes e información referencial del remate. El postor deberá presionar el botón "Postular", el cual le abrirá el formulario de postulación, debiendo este ingresar los datos de la garantía y adjuntar el vale vista en formato PDF, además de ingresar su correo y su teléfono. Una vez realizada la postulación, el postor podrá verificar el remate, desde la bandeja "Remates- Mis Remates" y en el detalle del remate podrá comprobar la información de su postulación, la cual aparecerá en estado en revisión. Los postores deberán verificar el estado de su postulación (aceptado o no aceptado) a través de la Oficina Judicial Virtual, desde la bandeja de "Mis Remates". - Para el caso que lo anterior no esté operativo o no funcione el internet, no deben participar en el remate deberá coordinar su participación al correo electrónico jc2_concepcion@pjud.cl hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha del remate. Será carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta y deberán procurarse oportunamente la audiencia y tener activa su Clave Única del Estado para eventual suscripción del acta de remate. Para participar en la audiencia indicada, el día designado los interesados, deberán ingresar a la plataforma Zoom en los siguientes datos: https://zoom.us/j/95710494303?pwd=RjhEdEFUR3Ejb2hCRUJ0bWk5Ym9Ldz.0 ID de reunión: 957 1049 4303, código de acceso: 918956.- Mínimo posturas para cada inmueble es la suma de $ 10.000.000, caución interesados 10% mínimo, ($ 9.000.000), respectivamente, vale vista bancario Estado Diario a la orden del Tribunal (no transferencia electrónica). La secretaria.

**REMATE JUDICIAL. TERCER** Juzgado Civil Concepción, causa Rol C-2882-2025, juicio ejecutivo "SCOTIABANK CHILE con GUTIERREZ" se ha ordenado remate audiencia de 20 mayo 2026, 10:30 horas, inmueble consistente en la Unidad N° 16 del Condominio Doña Cristina, construido en el Huerto N° 1 de la Comuna de San Pedro de la Paz. El dominio a nombre del ejecutado rola inscrito a fojas 631, bajo el número 504 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz.- La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta Zoom del Tribunal, con indicación del tomador para facilitar su ingreso: ID: 966 1658 8618 será ser presentado en la secretaria del tribunal el día martes precedente a la fecha fijada para la realización del remate, si fuere día hábil siguiente si aquel no lo fuere, entre las 9:00 y 12:00 horas. En dicho acto deberá además informarse el número de teléfono y número telefónico válido a través de un acta predefinida que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de Fe conjuntamente con una copia del Vale Vista. El mínimo para participar al día siguiente hábil certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar en el remate. Individualizando al postor, monto y antecedentes del vale vista. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La secretaria.

**REMATE JUDICIAL 1°** Civil Talcahuano, ROL E-809-2026, Santander Consumer Ltda/ Olivetres, camioneta PTE.JKLK65-7, año 2017, SANYONG S. 2026, 00:00 Hrs, PRT 2.0, BLANCO, (sin funcionar) día 4 mayo año 2026, a 16:30 Hrs, vía zoom link informará posturas $ 300.000. Mínimo: $ 1.800.000. SUBASTAS CHILE LTDA. Martillera. Contacto: +56998281868.

**REMATE. SEGUNDO JUZGADO** Civil de Concepción, fijó audiencia para el 15 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, para rematar las unidades no transferidas del Lote número 26, de la comuna de Lebu, inscrito a fojas 649 número 586 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, conforme a los siguientes bases: Las unidades no transferidas a rematar son 25 viviendas. La subasta se realizará bajo la modalidad de videoconferencia, a través de la plataforma Zoom. Para efectos de la postulación, todo interesado en participar en la subasta deberá ingresar, deberá tener activa su Clave Única del Estado, e ingresar a la Oficina Judicial Virtual, dirigirse a la bandeja "Ver Remates", pudiendo estos consultar en la plataforma por competencia, corte, tribunal, rol o por rango de fechas de remates. Realizada la consulta aparecerá la información del o los remates buscados, el cual contendrá el detalle de remate (tribunal, competencia, causa, fecha y la hora del remate disponible y estado del remate). Los postores deberán ingresar al formulario de postulación, debiendo estos presionar la lupa, la cual desplegará una ventana; en esta, se detallará el remate y los documentos, imágenes e información referencial del remate. Aquí el postor deberá presionar el botón "Postular", el cual le abrirá el formulario de postulación, debiendo este ingresar los datos de la garantía y adjuntar el vale vista en formato pdf, además de ingresar su correo

LITORALPRESS

Fecha: 30-04-2026
Medio: El Sur
Supl. : El Sur
Tipo: Remates
Título: **Remates: EXTRACTO.**

Pág. : 12
Cm2: 616,9
VPE: $ 1.483.604

Tiraje: 10.000
Lectoría: 30.000
Favorabilidad: No Definida

rreo y su teléfono. Una vez realizada la postulación, el postor podrá verificar el remate, desde la bandeja "Remates- Mis Remates" y en el detalle del remate podrá comprobar la información de su postulación, la cual quedará en estado de enviado. Los postores deberán verificar el estado de su postulación (aceptado o no aceptado) a través de la Oficina Judicial Virtual, desde la bandeja de "Mis Remates". Para el caso en que dicha forma de postulación no sea posible única y exclusivamente por defectos en la plataforma que estuvieren debidamente justificados, podrá efectuarse aquella acompañando copia del referido vale vista bancario al correo electrónico jc2_concepción_remates@pjud.cl, debiendo informar, además, nombre y cédula de identidad del postor, un correo electrónico y un número telefónico válido. Para participar en la subasta deberá acompañarse vale vista tomado en el Banco Estado equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, a nombre del Segundo Juzgado Civil de Concepción, por la persona que va a participar en el remate. Los postores deberán contar con un computador o teléfono celular, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de estos, el tener los elementos tecnológicos y de conexión, y de incorporarse oportunamente a la audiencia. El tribunal coordinará su ingreso y participación. Todo interesado en participar en el remate deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual o en su caso al correo electrónico jc2_concepción_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Para participar en la audiencia indicada los interesados deberán ingresar a la plataforma Zoom: https://zoom.us/j/95710494303?pwd=FjhfdEFUR3Brb2h6OU95ckVWaTZpQT09, ID de reunión: 95710494303. Código de acceso: 918956. El mínimo para comenzar las posturas de cada unidad será: 1. Pasaje Chilco 224 (rol 711-14): $47.764.080; 2. Pasaje Chilco 226 (rol 711-15): $47.764.080; 3. Pasaje Chilco 228 (rol 711-16): $47.764.080; 4. Pasaje Peumo 264 (rol 711-22): $47.764.080; 5. Pasaje Peumo 262 (rol 711-23): $47.764.080; 6. Pasaje Peumo 260 (rol 711-24): $47.764.080; 7. Pasaje Peumo 258 (rol 711-25): $47.764.080; 8. Pasaje Peumo 256 (rol 711-26): $59.545.886; 9. Pasaje Peumo 257 (rol 711-27): $59.545.886; 10. Pasaje Peumo 259 (rol 711-28): $47.764.080; 11. Pasaje Peumo 261 (rol 711-29): $47.764.080; 12. Pasaje Peumo 263 (rol 711-30): $47.764.080; 13. Pasaje Peumo 265 (rol 711-31): $47.764.080; 14. Pasaje Peumo 267 (rol 711-32): $50.593.183; 15. Pasaje Lenga 269 (rol 711-33): $50.593.183; 16. Pasaje Lenga 271 (rol 711-34): $47.764.080; 17. Pasaje Lenga 273 (rol 711-35): $47.764.080; 18. Pasaje Lenga 275 (rol 711-36): $47.764.080; 19. Pasaje Lenga 277 (rol 711-37): $47.764.080; 20. Pasaje Lenga 279 (Gabriela Mistral 202) (rol 711-38): $59.545.886; 21. Pasaje Lenga 278 (rol 711-39): $59.545.886; 22. Pasaje Lenga 276 (rol 711-40): $47.764.080; 23. Pasaje Lenga 274 (rol 711-41): $ 47.764.080; 24. Pasaje Lenga 272 (rol 711-42): $47.764.080; 25. Pasaje Lenga 270 (rol 711-43): $58.378.320; todas de la comuna de Lebu. Demás bases y antecedentes, en juicio caratulado "BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES / INMOBILIARIA LAS ISABELINAS LTDA.", ROL C-1679-2019.

**REMATE. TERCER JUZGADO** Civil de Concepción, causa Rol C-2011-2021 Juicio Ordinario Desposeimiento caratulado "BANCO DE CHILE con CARTES FLORES", se ha ordenado remate en audiencia del día 22 de mayo de 2023, a las 12.00 horas. Se rematará la nuda propiedad que recae sobre el inmueble ubicado Pasaje Lago Panguipulli 3 número 7.130 y que corresponde al Lote número 404, del Conjunto Habitacional El Portal de San Pedro, de la comuna de San Pedro de la Paz. La nuda propiedad a nombre de Patricio Alonso Cartes Flores rola inscrita a fojas 1329 número 974 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas 1904,4 Unidades de Fomento al día del remate caución interesados 10% mínimo 190,44 Unidades de Fomento en su valor equivalente al día del remate. El vale vista deberá ser presentado en la secretaría del tribunal el día martes precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas. En dicho acto, el postor deberá además informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de fe conjuntamente con una copia del Vale Vista. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 13- 2021 de la Excma. Corte Suprema de fecha 11 de enero de 2021, para tal efecto el día y hora que se fije para la subasta, todos los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: https://zoom.us/j/93331332143. Demás antecedentes en la misma causa, la que puede ser revisada en la OJV respectiva. El secretario subrogante.

**REMATE: 02 JUZGADO** Civil Concepción fijó remate 12-05-2026, 11.00 horas inmueble consistente en el LOTE 7 DE LA MANZANA 5 UBICADO EN CALLE MAITEN 572, SAN PEDRO DE LA PAZ inscrito a Fojas 2828 N° 1563 Registro Propiedad año 2020 Conservador Bienes Raíces San Pedro de la Paz. La subasta se realizará por videoconferencia, vía plataforma Zoom. Mínimo posturas $39.825.608.- Todo interesado en participar en la subasta debe tener activa su Clave Única del Estado y deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual o en su caso al correo electrónico jc2_concepcion_remates@pjud.cl hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Se debe rendir garantía por el 10% del mínimo mediante vale vista a nombre del Segundo Juzgado Civil Concepción tomado en el Banco Estado. Saldo del precio debe ser pagado dentro de quinto día hábil a contar fecha subasta mediante vale vista bancario endosable tomado en el Banco Estado o depósito judicial a la cuenta corriente del Tribunal. Escritura se suscribirá en el plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se certifique que se encuentra ejecutoriada la resolución que ordena extenderla. Causa Rol C-6949-2025 "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES CON LEAL". Demás antecedentes Secretaría Tribunal. Secretaria.

**REMATE 03 JUZGADO** Civil Concepción fijó remate 08-05-2026, 11.15 horas inmueble ubicado en Calle Brasil 429, Concepción inscrito a Fojas 7151 N° 5998 Registro Propiedad año 2014 Conservador Bienes Raíces Concepción. Mínimo posturas $124.761.244.- Para participar en la subasta se debe rendir garantía no inferior al 10% del mínimo mediante vale vista bancario de la plaza a la orden del tribunal con indicación del tomador y que debe ser presentado en la secretaría del tribunal el día martes precedente a la fecha de la subasta o al día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9.00 y 12.00 horas debiendo informar en dicho acto un correo electrónico y un número telefónico válido. La subasta se realizará por vídeo conferencia debiendo conectarse a la cuenta https://zoom.us/j/93331332143. Saldo de precio debe ser consignado dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal o transferencia electrónica. Escritura se suscribirá dentro de 30 días hábiles contados desde fecha en que se certifique ejecutoriada la resolución que ordena extenderla, siendo de cargo del subastador todos los gastos, derechos, impuestos e inscripciones, y demás cargos posteriores. Causa Rol C-7134-2024 "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES CON SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN CARLOS LIMITADA" Demás antecedentes Secretaría Tribunal. Secretaria.

**REMATE. 1° JUZGADO** Civil de Santiago, Huérfanos 1409, Santiago, DE MANERA PRESENCIAL, subastará el 19 de mayo de 2026 a las 13:30 horas, la Inmueble de propiedad de AUGUSTO ALONSO PUGA ARÍS, consistente en El inmueble a subastar corresponde a la propiedad del ejecutado de autos don Augusto Alonso Puga Arís, quien es dueño del inmueble correspondiente al Sitio 150 ubicado en calle Las Garzas N°284, de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, El dominio se encuentra inscrito a fojas 868 número 754 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de La Paz. Mínimo para iniciar posturas ascenderá a la suma de $90.020.329. Toda persona que desee participar en la subasta deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del precio mínimo a través de vale vista endosable a nombre del PRIMER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Rol Unico Tributario N° 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta, junto a los datos necesarios para su individualización, como lo son: Copia de cédula de identidad por ambos lados de quien trae Vale Vista, Rut, número de celular y correo electrónico, Representante de empresa adjudicataria si correspondiera, Rut, número de celular y correo electrónico, Nombre del Banco emisor Vale Vista, Monto Vale Vista y Nombre de la persona que Retirará eventualmente el Vale vista en caso de no adjudicarse el inmueble. Demás bases y antecedentes, constan en los autos caratulados "BANCO FALABELLA / PUGA", Rol C-10517-2025. La secretaria.

**SEGUNDO JUZGADO CIVIL** de Concepción, causa caratulada "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES/ URRA, ROL C-1600-2025. Por resolución de fecha 27 de marzo de 2026, se ha ordenado notificar por avisos la demanda a Cynthia Verónica Urra Zúñiga, Rut 13.557.579-8, por avisos publicados por tres veces en el "Diario El Sur" de Concepción y por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile". Se fija la audiencia presencial del quinto día hábil, después de la última publicación, a las 08:45 horas, en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. En caso, que el quinto día posterior a la última publicación recaiga en sábado, el requerimiento deberá practicarse al día siguiente hábil, a la misma hora, certificándose lo que corresponda, en su oportunidad. Demanda: en lo principal: demanda ejecutiva. Mandamiento de ejecución y embargo. Primer otrosí: señala bienes para embargo y depositario. Segundo otrosí : acompaña documentos. Tercer otrosí: patrocinio y poder. Cuarto otrosí: forma de notificación. S.J.L. Civil Concepción. José Miguel Flores Acuña, abogado habilitado, en representación judicial de fuente convencional, según consta en mandato que se acompaña en otrosí; del Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima Bancaria, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad y comuna de Concepción, calle Chacabuco 485, piso 9, Edificio Latin Capital, a US., con respeto digo: que, por este acto, vengo en interponer demanda ejecutiva, en contra de doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, fonoaudióloga, en su calidad de suscriptor de la obligación en cobro, con domicilio en Avda. 21 de Mayo N° 2317, Departamento 803, Edificio del Mar, condominio Conjunto Bordelaguna, Concepción. Esta acción tiene como pretensión, obtener el pago íntegro de lo debido a mi representada por la demandada, deuda que asciende a la cantidad de 882.1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de $ 34.263.558, más reajuste e intereses moratorios; despachar mandamiento de ejecución y embargo en contra del demandado, y ordenar que se siga adelante esta ejecución hasta hacer el entero y total pago de dichas cantidades a mi representada, con costas personales y procesales. Fundo esta acción ejecutiva, en los siguientes fundamentos de hecho y derecho, que expongo, a continuación: I - Crédito. Título ejecutivo: el crédito de mi representada, que sirve de base a la presente ejecución, consta en copia autorizada de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N°5.209. En la cláusula sexta del referido contrato, doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, se obliga a pagar al Banco de Crédito e Inversiones la cantidad de 1.920 Unidades de Fomento, en el plazo de 300 meses por medio de 298 dividendos mensuales, vencidos y sucesivos. Los dividendos debían pagarse dentro de los primeros 10 días de cada mes. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga el préstamo es de 5,20%. II.- Incumplimiento: en caso de mora o simple retardo en el pago de uno cualquiera de los dividendos, éste devengará, desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajustables, que rija durante la mora o el simple retardo y hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado. De conformidad a lo establecido en la cláusula 14° se considerará vencido el plazo de la deuda y podrá el Banco exigir el inmediato pago de la suma a que se encuentra reducida, más sus reajustes, intereses, comisiones y costas, si se retarda el pago de cualquier dividendo más de 10 días. Doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, no pagó el dividendo vencido el 10 de diciembre de 2024 y adeuda al 10 de marzo de 2025, 04 dividendos impagos por la cantidad de 43,5233 Unidades de Fomento, más el saldo insoluto del crédito por la cantidad de 838,6701 Unidades de Fomento, lo que totaliza en 882,1933 Unidades de Fomento, equivalente al 20 de marzo de 2025 a la suma de $ 34.263.558, suma respecto de la cual el Banco exige su pago total. III.- Garantía: en garantía del préstamo, doña Cynthia Verónica Urra Zúñiga, constituyó en favor de mi representada hipoteca sobre el inmueble consistente en el departamento N° 803 del piso octavo, correspondiente a la Unidad N° 152, del Edificio del Mar, de la Bodega N° 16 del subterráneo, correspondiente a la Unidad N° 40, del Edificio laguna, y del estacionamiento cubierto N° 74 del primer nivel, correspondiente a la Unidad N° 14, todos formar parte del Condominio denominado Conjunto Bordelaguna, construido en Avenida Veintiuno de Mayo N° 2317, Concepción. El dominio se inscribió a fojas 5.715, N° 4.996, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2007. Asimismo, dicha propiedad quedará en poder del ejecutado en calidad de depositario provisional, bajo las responsabilidades legales que corresponden. Segundo otrosí: solicito a US., tener por acompañados, con citación y bajo apercibimiento legal, en su caso, los siguientes documentos: 1.- Copia autorizada con firma electrónica avanzada, de escritura pública de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento mutuo tasa fija en pesos y en U.F. (mutuo extra), de fecha 18 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, Rep. N°5.209. 2.- Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda, emitidos por el Banco de Crédito e Inversiones. 3.- Copia de escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, Rep. 4586/2024. donde consta mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones. Tercer otrosí: solicito a US., tener presente que, dada mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patrocino estos autos y que mi personería para actuar en representación del Banco de Crédito e Inversiones, consta en Acta sesión ordinaria de directorio numero setecientos cuatro Banco de Crédito e Inversiones, la cual se redujo a escritura pública con fecha 10 de septiembre de 2024, en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, Rep. 4586/2024, y cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada, acompaño con citación, a esta presentación. Cuarto otrosí: solicito a US., tener presente que señalo como medio de notificación electrónica para los efectos de los artículos 49 y 254 del Código de Procedimiento Civil, el correo electrónico jgranados@fa.cl, solicitando, además, se extienda para efectos de notificar las resoluciones comprendidas en el artículo 48 del referido Código. Proveído 24/03/2025 : A lo principal, por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento y ejecución y embargo por la suma de 882,1933 unidades de fomento equivalente a $34.263.558, más intereses, reajustes y costas. Al primer y cuarto otrosíes, téngase presente. Al segundo otrosí, téngase presente y por acompañados en forma digital el contrato de compraventa, mutuo e hipoteca y alzamiento de 18 de octubre de 2007 repertorio n°5209, con citación. En cuanto al Certificado control de cobranza judicial créditos hipotecarios y desarrollo de deuda y la escritura pública de 10 de septiembre de 2024 repertorio n°4586, téngase por acompañados en forma digital, con citación. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañada en forma digital la escritura pública de 10 de septiembre de 2024 repertorio n°4586, con citación. Téngase presente, además, lo establecido en el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. Cuantía 882,1933 unidades de fomento equivalente a $ 34.263.558 y a 503,62 UTM. Mandamiento. Requiérase por un Receptor Judicial, en su calidad de ministro de Fe, a Cynthia Verónica Urra Zúñiga, domiciliada en Avda. 21 de Mayo N°2317, Departamento 803, Edificio del Mar, condominio Conjunto Borde laguna, Concepción, en su calidad de deudora principal, para que en el momento de la intimación pague a " Banco de Crédito e Inversiones", o a quien sus derechos legalmente representen, la suma de 882,1933 unidades de fomento equivalente a $34.263.558 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos), más intereses, reajustes y costas. No verificado el pago en el acto del requerimiento, trábese embargo sobre bienes suficientes de propiedad de la ejecutada para responder al pago de lo adeudado más intereses, reajustes y costas. Desígnese depositario provisional de los bienes que se embarguen a la propia ejecutada, bajo responsabilidad legal. El receptor encargado de la diligencia deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Civil.

**SUBASTASDECHILE.CL REMATE JUDICIAL** mejor postor 05 de mayo 2026, 12:00 horas (online -via zoom) remato: MOTO BENELLI TRK251, AÑO 2024, PPU ZDR.054-7, ORDENA 3°JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN, CARATULADO: "AUTOFIN CON GARRIDO" ROL E-803-2026 ID 553965234 5 Acceso: subastas26 VISITAS: +569 99202584 Comisión e imptos. Garantía Previa $300.000 Martillero: Sergio Ramírez REG. 1240.

## 1615 CITAN A REUNIÓN INSTITUCIONES

**ESTADIO ESPAÑOL DE** Concepción S.A. (Sociedad Anónima abierta Inscripción Registro de Valores N° 290), JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Citase a los Señores Accionistas, a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día Sábado 16 de Mayo de 2026 a las 16.00 hrs., en el Estadio Español, O´Higgins 699 Chiguayante, con el objeto de pronunciarse sobre Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025, y tratar los demás asuntos de competencia de la Junta. Podrán participar en la Junta, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas, con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta. La calificación de Poderes, se realizará el mismo día de su celebración, al momento en que se inicie la Junta. El Presidente.